



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2726

ARMENIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

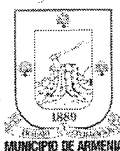
PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 432 DE 2022

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS AJUSTES
PROPUESTOS POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
MUNICIPAL RESPECTO DE 23 CUENTAS BANCARIAS DEL
MUNICIPIO DE ARMENIA”**

(Pág.2-8)



Nit: 890.000.464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN NO. 432 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS AJUSTES PROPUESTOS POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE MUNICIPAL RESPECTO DE 23 CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

El Alcalde municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política Colombiana, la Resolución Local No. 1824 del 13 de noviembre de 2012, y las Resoluciones No. 355 de 2007 y 357 de 2008 expedidas por la Contaduría General de la Nación y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política establecen como atribuciones del Alcalde, entre otras, las siguientes: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).”*

Que las entidades públicas se encuentran en la obligación de garantizar que su información contable refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, para lo cual, deberán adelantar las veces que sea necesario las gestiones administrativas tendientes a depurar cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, con el fin de que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No. 355 de 2007 **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA”**.

Que, para garantizar el cumplimiento de tal plan, la misma Contaduría General a través de la Resolución No. 357 de 2008 **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DE REPORTE DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, dispuso:

*“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, **las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable**, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.*

*En todo caso, **se deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como:***

- a) *Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.*

- b) *Derechos u obligaciones que, no obstante, de su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.*
- c) *Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según el caso.*
- d) *Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.*
- e) *Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.*

*Cuando la información contable se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, **deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar su respectiva depuración.** En todo caso, el reconocimiento y revelación de este proceso se hará de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.” (Énfasis propio)*

Que mediante la Resolución No. 1824 del 13 de noviembre de 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA” expedida por la Alcaldesa de la época, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía Municipal de Armenia, como una instancia asesora del área contable, en los términos establecidos por el Contador General de la Nación en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008; cuyo artículo 1 establece las funciones del comité en los siguientes términos:

“1.1. Asesorar al Representante Legal, según sea el caso, en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimiento que sobre depuración y sostenibilidad contable debe cumplir la entidad, conforme a lo establecido en el Numeral 3.1. de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

1.2. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de depuración contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar, proponiendo su eliminación o incorporación en los estados financieros de la Entidad, según sea el caso.

1.3. Realizar seguimiento con lo dispuesto en la Resolución 357 de 2009 de la CGN en las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

1.4. Evaluar los mecanismos utilizados por la Entidad, administrativos y/o jurisdiccionales para el cobro de las rentas del municipio, los resultados de los mismos y la determinación de cuáles derechos presentan una situación de incobrabilidad, con el objeto de recomendar su castigo.

1.5. Evaluar que se hayan agotado los trámites administrativos y jurídicos tendientes a la recuperación de los valores incobrables de los derechos de difícil cobro.

1.6. Recomendar a las Directivas la depuración de los registros contables, derechos, bienes u obligaciones de la entidad, siempre y cuando se hayan agotado los mecanismos jurídicos y técnicos para su eliminación o incorporación conforme a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 de la CGN.

1.7. Recomendar a las Directivas los traslados a las entidades de vigilancia y control, de los asuntos disciplinarios, fiscales y penales a que haya lugar.

1.8. Dictar su propio reglamento.

1.9. Las demás que le sean asignadas por las Directivas según la naturaleza de sus funciones.”

Que, respecto de la depuración de saldos contables, los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 1824 del 13 de noviembre de 2012, disponen:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Depuración ordinaria de saldos contables. La depuración normal de los saldos se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por la entidad.

PARÁGRAFO: Cuando se establezca que el saldo objeto de depuración corresponde a errores de contabilización, el ajuste o reclasificación contable procederá de conformidad con la normatividad contable vigente.”

“ARTÍCULO TERCERO: Depuración extraordinaria de saldos contables. Sólo si una vez agotada la gestión administrativa de gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, el representante legal mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, aprobará la depuración.

PARÁGRAFO: Procedimientos aplicables. En desarrollo de los procedimientos requeridos para lograr una información razonable, se aplicarán las normas de auditoría que sean necesarias para obtener una información contable que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial del ente público.”

Que en reunión celebrada el día 10 de agosto de 2022, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Municipal decidió presentar a consideración del Alcalde unos ajustes a veintitrés (23) cuentas bancarias del municipio, previamente depuradas por la Secretaría de Hacienda Municipal y evaluadas una a una por el mismo Comité en mesa de trabajo llevada a cabo el día 01 de agosto, de la cual se levantó el Acta 039. A continuación se relacionan las 23 cuentas:

No.	BANCO	N° CUENTA BANCARIA
1	BOGOTA	845033369-5
2	COLPATRIA	00746100202-6
3	OCCIDENTE	03119793-2
4	BBVA	010000583-5
5	OCCIDENTE	03187140-3
6	OCCIDENTE	03187340-9
7	OCCIDENTE	03186508-2
8	COLPATRIA	746100195-2
9	BBVA	067010000581-9
10	BBVA	06720016577-9
11	BANCOLOMBIA	690830056-9
12	DAVIVIENDA	08007610-2
13	CAJA SOCIAL	2650389126-4
14	COLPATRIA	746100270-0
15	COLPATRIA	746219203-1
16	OCCIDENTE	031860039-8
17	COLPATRIA	746219751-3
18	CAJA SOCIAL	2650684673-7
19	OCCIDENTE	03117316-4

20	COLPATRIA	00746219753-9
21	DAVIVIENDA	13600072941-0
22	POPULAR	22046014050-2
23	BOGOTA	84514006-0

Que, en síntesis, los ajustes planteados por el Comité buscan mostrar una representación fiel de la situación económica y financiera del municipio de Armenia, acorde a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Que los ajustes y sus resultados por cada una de las cuentas relacionadas anteriormente se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución compuesto por 23 expedientes para un total de 1.590 folios.

Que los ajustes en mención fueron sometidos a aprobación del comité técnico de sostenibilidad contable y financiera en sesión del día 10 de agosto de 2022, de la cual se levantó el acta No. 008.

Que dicha acta fue leída y aprobada por unanimidad por el comité técnico de sostenibilidad contable del municipio de armenia en sesión extraordinaria del 13 de septiembre de 2022, de lo cual se deja constancia en el acta No.010.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la aplicación de los ajustes propuestos por el Comité de Sostenibilidad Contable municipal sobre las veintitrés (23) cuentas bancarias del municipio de Armenia individualizadas en la parte motiva de la presente resolución, en los estrictos términos definidos en el ANEXO que hace parte integral del presente acto administrativo, los cuales fueron clasificados y detallados en sus respectivos informes y que se relacionan a continuación:

1. Ajustes por reclasificaciones

BANCO	CUENTA FINANCIERA	CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	RECLASIFICACIONES	
				DEBITO	CREDITO
BOGOTA	845033369-5	RENTAS CEDIDAS FLS	11100615085	660,430,556.89	856,902,225.13
OCCIDENTE	03119793-2	COLDEPORTES MUNDIAL SUB20	11100565091	16,400.00	1,531,200.00
BBVA	010000583-5	CONVENIO 1673/98	11100565076		13,660,965.61
OCCIDENTE	03187140-3	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11100625015	646,417,833.00	3,476,063,796.95
OCCIDENTE	03187340-9	SOBRETASA AMBIENTAL	11100655025	1,330,333,211.36	16,115,047.00
OCCIDENTE	03186508-2	CONVENIO CAPACIT.ECONOMIAS SOLIDARIAS	11100665063	144,623.00	144,771.00
COLPATRIA	746100195-2	CONVENIO 006 CRQ	11100565022		18,824,025.07
BBVA	06720016577-9	PROPIOS PREDIAL	11100630019		1,578,023,801.00
DAVIVIENDA	08007610-2	PROPOSITO GENERAL SGP	11100520010	25,879,732,832.70	25,478,734,586.94

CAJA SOCIAL	2650389126-4	PROPIOS	11100630054	992,479,910.18	992,479,910.18
COLPATRIA	746100270-0	CONV 543 PROY. ESTADIO	11100565065	10,800.00	31,059.38
COLPATRIA	746219203-1	SOBRETASA BOMBERIL	11100655012	234,082,932.24	
OCCIDENTE	031860039-8	CONVENIO SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD	11100665062		23,745,098.14
COLPATRIA	746219751-3	RENTAS CEDIDAS	11100615090	96,971,538.33	85,090,908.24
CAJA SOCIAL	2650684673-7	PROPIOS PREDIAL	11100630097	494,112,225.66	132,119,828.50
OCCIDENTE	03117316-4	CONV. FINDETER INFRAESTRUCTURA	11100565070		26,811,799.52
COLPATRIA	00746219753-9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11100625010	3,023,745,037.95	1,310,759,693.00
DAVIVIENDA	13600072941-0	SGP OFERTA FLS	11100615060	1,339,263,197.87	1,431,837,824.13
POPULAR	22046014050-2	SGP TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	11100610030	225,838,076.00	42,527.20
BOGOTA	84514006-0	SOBRETASA BOMBERIL	11100655020	2,245,616,881.60	

2. Ajustes por convergencia

BANCO	CUENTA FINANCIERA	CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	CONVERGENCIA	
				DEBITO	CREDITO
BOGOTA	845033369-5	RENTAS CEDIDAS FLS	11100615085	129,314,047.70	
COLPATRIA	00746100202-6	MUJERES EXPLOTADAS Y MARGINADAS	11100565061	21,507,760.34	
OCCIDENTE	03119793-2	COLDEPORTES MUNDIAL SUB20	11100565091	1,673,759,278.06	
OCCIDENTE	03187340-9	SOBRETASA AMBIENTAL	11100655025	51,415,967.02	
OCCIDENTE	03186508-2	CONVENIO CAPACIT.ECONOMIAS SOLIDARIAS	11100665063	7,096.85	
COLPATRIA	746100195-2	CONVENIO 006 CRQ	11100565022	3,633,900.95	
BBVA	06720016577-9	PROPIOS PREDIAL	11100630019	4,772,383.07	
BANCOLOMBIA	690830056-9	CONVENIO REVIVIR	11100565087		1,443,290.66
DAVIVIENDA	08007610-2	PROPOSITO GENERAL SGP	11100520010		1,338,598,240.63
COLPATRIA	746219203-1	SOBRETASA BOMBERIL	11100655012		169,361,210.91
COLPATRIA	746219751-3	RENTAS CEDIDAS	11100615090	1,272,935.56	
CAJA SOCIAL	2650684673-7	PROPIOS PREDIAL	11100630097	449,904,933.12	
DAVIVIENDA	13600072941-0	SGP OFERTA FLS	11100615060		46,456,686.28
POPULAR	22046014050-2	SGP TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	11100610030	22,451,309.00	
BOGOTA	84514006-0	SOBRETASA BOMBERIL	11100655020		32,222,003.13

3. Ajustes con afectación patrimonial

BANCO	CUENTA FINANCIERA	CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	AJUSTES CON AFECTACION PATRIMONIAL	
				DEBITO	CREDITO
BOGOTA	845033369-5	RENTAS CEDIDAS FLS	11100615085	68,297,753.51	
COLPATRIA	00746100202-6	MUJERES EXPLOTADAS Y MARGINADAS	11100565061	5,700,490.14	
OCCIDENTE	03119793-2	COLDEPORTES MUNDIAL SUB20	11100565091	1,477.06	1,672,244,478.06
BBVA	010000583-5	CONVENIO 1673/98	11100565076		13,660,965.81
OCCIDENTE	03187140-3	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11100625015	1,945,645,970.89	431,656,269.12
OCCIDENTE	03187340-9	SOBRETASA AMBIENTAL	11100655025	1,071,845,410.34	
COLPATRIA	746100195-2	CONVENIO 006 CRQ	11100565022		15,190,124.12
BBVA	067010000581-9	CONVENIO REVIVIR /97	11100565075	5,470,945.00	
BBVA	06720016577-9	PROPIOS PREDIAL	11100630019	1,528,290,496.93	
BANCOLOMBIA	690830056-9	CONVENIO REVIVIR	11100565087	1,443,290.96	
DAVIVIENDA	08007610-2	PROPOSITO GENERAL SGP	11100520010	3,158,523,524.68	2,243,470,836.21
CAJA SOCIAL	2650389126-4	PROPIOS	11100630054		401,180,263.50
COLPATRIA	746100270-0	CONV 543 PROY. ESTADIO	11100565065		128,065.46
COLPATRIA	746219203-1	SOBRETASA BOMBERIL	11100655012		1,138,664,874.20
OCCIDENTE	031860039-8	CONVENIO SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD	11100665062		23,745,098.14
COLPATRIA	746219751-3	RENTAS CEDIDAS	11100615090	14,409,195.65	
CAJA SOCIAL	2650684673-7	PROPIOS PREDIAL	11100630097	2,315,314.12	27,085,053.38
OCCIDENTE	03117316-4	CONV. FINDETER INFRAESTRUCTURA	11100565070	26,811,861.29	
COLPATRIA	00746219753-9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11100625010		1,712,985,344.95
DAVIVIENDA	13600072941-0	SGP OFERTA FLS	11100615060	131,544,348.68	2,747,836.00
POPULAR	22046014050-2	SGP TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	11100610030	65,243,008.22	313,489,866.02
BOGOTA	84514006-0	SOBRETASA BOMBERIL	11100655020	54,899,669.00	7,759,111,883.45

PARÁGRAFO: Hacen parte íntegra de la presente resolución el cuadro anexo de relación de ajustes contables y financieros, las actas No. 008 del 10 de agosto de 2022 y 010 del 13 de septiembre de 2022 del comité técnico de sostenibilidad contable, el acta 039 del 01 de agosto de 2022 de la mesa de con los integrantes del comité técnico de sostenibilidad contable, y los

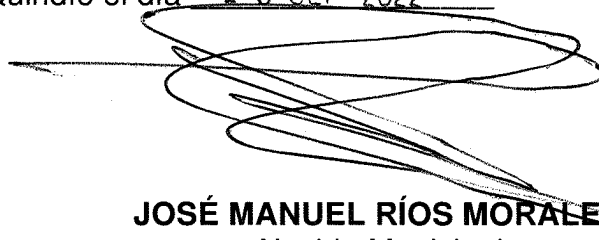
informes detallados de cada una de las 23 cuentas, los cuales se anexan en medio magnético (CD).

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución al Secretario de Hacienda para lo de su competencia.





ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío el día 20 SEP 2022



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó: Irene León Alférez – P.E Contadora 
Revisó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda 
Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández – Jefe Financiera y Administrativa 
Revisó: Lina María Mesa – Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Revisó: VoBo Despacho del Alcalde 